CAROLUS IV D.G.
Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. Ill.e Sor.

Antonio Balvino Quarz, vecino de esta Villa puesto ala Disp.on de V.S. con el Respeto devido Dice que siendo el alimento indispensable para la conservacion del Genero humano, y siendo que no hera facil el que cada individuo, proporcionase el precisso para si y su Familia abrio la necesidad puerta alos Abastos, cuya utilidad y felices efectos se graduan, para la Satisfacion, y descanso q.e promete un obligado atodo un Pueblo, enla Especie que comprende, bajo el seguro que no ha de faltarle lo que pida la indigencia, y ala verdad que puede llamarse desgraciado el Pueblo que no tiene abastecedores detodas clases porque o lo ha de aflixir la carencia o lo ha de agoviar la Carestia o ha de sufrir los remedios extraordinarios, que por lo regular son gravosos, ya V.S. lo ha experimentado quando alas vezes se ha visto enla precision de avastecer de su cuenta, especialm.te de Carnes que es la obligacion que tiene el expon.te Entonces haviia alteracion enlos precios y amedida que la necesidad lo exijia se tomavan otras providencias que de las actas de aquel tiempo resultaran, Entonces el magistrado celoso en el desempeño de sus obligaciones hatendia directam.te al abasto de Carnes por la voz de un encargado, y Entonces V.S. con Paternal Afecto no perdonava la menor fatiga a beneficio del Comun; Assi fue, pero sin este motivo save V.S. que la diligencia el Cuida